

PERGAMINO, Mayo 31 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que es te H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 29 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-154-85 D.E. eleva Expte. 1-205-85 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Planes de Viviendas Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Intendente Municipal -en representación de----- esta Municipalidad de Pergamino- a suscribir un convenio con el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, con sujeción a las cláusulas establecidas en el modelo de proyecto glosado a estas actuaciones, para el otorgamiento a la Comuna de cincuenta (50) créditos, con destino a la construcción de un Complejo Habitacional de cincuenta (50) viviendas, en esta ciudad, en los términos del Programa TECHO.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 621/85.-

*Silvia L. Mendoza*

SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mauricio C. Erausquin*  
MR. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE